RESOLUCIÓN I.M. Nº 227/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA METALURGICA PIRAPÒ PARA LA LCO 06/2020 CONSTRUCCION DE ACCESO A POLIDEPORTIVO, REJA Y COLEGIO ESPIRITU SANTO CON ID N 387530

VISTO: la necesidad de construcción según llamado referente a la ***LCO 06/2020 CONSTRUCCION DE ACCESO A POLIDEPORTIVO, REJA Y COLEGIO ESPIRITU SANTO CON ID N 387530,*** conforme a la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto. Reglamentario Nº 2.992/19

CONSIDERANDO:

Que; transcripto en el dictamen del comité de evaluación dice: Por lo expuesto, consideramos que la empresa que cuenta con la capacidad legal, financiera, técnicas, análisis y experiencia requerida en la carta de invitación, **SE RECOMIENDA** de acuerdo a lo previsto en el Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas**"** y sus decretos reglamentarios, la **ADJUDICACIÓN** del objeto de la **LCO 06/2020 CONSTRUCCION DE ACCESO A POLIDEPORTIVO, REJA Y COLEGIO ESPIRITU SANTO CON ID N 387530.** a **la EMPRESA METALURGICA PIRAPO CON RUC N 1736600-3**, cuyo representante legal es el Señor Omar García Rolin con CI Nº 1.736.600, y la empresa ubicada sobre la Avda. Japón del Distrito de Pirapó – Departamento de Itapúa, **por el monto de Gs 427.867.473 (guaraníes cuatrocientos veinte y siete millones ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres) IVA** Se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo Firman: Marlíes Garay, Denis Gauto y Ariel Chamorro

Qué; para dar cumplimiento a las circunstancias mencionada más arriba y a lo establecido en el Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante ...

Qué; para dar cumplimiento al Art. Nº 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

POR TANTO….

El INTENDENTE MUNICIPAL DE PIRAPÓ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

1. **ART. 1º) ADJUDICAR** a la empresa **LA EMPRESA METALURGICA PIRAPO CON RUC N 1736600-3 LCO 06/2020 CONSTRUCCION DE ACCESO A POLIDEPORTIVO, REJA Y COLEGIO ESPIRITU SANTO CON ID N 387530,** cuyo representante legal es el Señor Omar García Rolin con CI Nº 1.736.600, y la empresa ubicada sobre la Avda. Japón del Distrito de Pirapó – Departamento de Itapúa, y la empresa ubicada

Departamento de Itapúa, por el monto de Gs 427.867.473 (guaraníes cuatrocientos veinte y siete millones ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres) IVA INCLUIDO PARA LA LCO 06/2020 CONSTRUCCION DE ACCESO A POLIDEPORTIVO, REJA Y COLEGIO ESPIRITU SANTO CON ID N 387530. a la EMPRESA METALURGICA PIRAPO CON RUC N 1736600-3

2. **ART. 2º) COMUNICAR** o notificar la quienes correspondan.
3. **ART. 3º) REMITIR** la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P).
4. **ART. 4º) PUBLICAR** y cumplido archivar en los registros de la Institución.

Pirapó 02 de diciembre de 2020.-

Juan Andrés López Chávez
Secretario General

Miguel Flores Cubilla
Intendente Municipal